

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló con NIF 46125486-K, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante “Caixa Penedès”), y en virtud del poder otorgado por su Comisión Ejecutiva, con fecha 15 de octubre de 2009, debidamente facultado al efecto y en relación a la **“Duodécima emisión de bonos simples avalados por la Administración General del Estado de Caixa d'Estalvis del Penedès”** (en adelante, “la Emisión”),

**CERTIFICA:**

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el texto de la Nota de Valores de admisión correspondiente a la Emisión inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de mayo de 2010.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en, Vilafranca del Penedès a 10 de mayo de 2010.

\_\_\_\_\_  
D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló  
Director Financiero





## NOTA DE VALORES

# DUODÉCIMA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

**337.000.000€**

**Mayo 2010**



La presente Nota de Valores, elaborada conforme a los Anexos XIII y VI del Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis del Penedès elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 25 de junio de 2009 y el Documento de Registro del Garante, conforme al Anexo XVI, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 16 de marzo de 2010, los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

## ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO .....	2
II. NOTA DE VALORES (ELABORADA CONFORME AL ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004) .....	3
1. PERSONAS RESPONSABLES .....	3
2. FACTORES DE RIESGO .....	3
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....	3
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta .....	3
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN ....	3
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización .....	3
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores .....	3
4.3 Legislación de los valores .....	4
4.4 Representación de los valores .....	5
4.5 Divisa de la emisión .....	5
4.6 Orden de prelación / Garantías .....	5
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos .....	5
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos .....	6
4.8.1 Tipo de interés nominal .....	6
4.8.2 Fijación del Tipo de Interés de Referencia .....	6
4.8.3 Devengo y pago de los intereses .....	6
4.8.4 Determinación del Tipo de Interés de Referencia .....	7
4.8.5 Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal .....	8
4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores .....	8
4.9.1 Fecha y precio de amortización .....	8
4.9.2 Amortización Anticipada de los Valores .....	8
4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo .....	8
4.11 Representación de los tenedores de los valores .....	9
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores. ....	11
4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso .....	11
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores .....	11
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....	11
5.1 Solicitudes de admisión a cotización .....	11
5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias .....	12
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....	12
7. INFORMACIÓN ADICIONAL .....	12
7.1 Ratings .....	12
8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2009 .....	13
ANEXOS .....	17
9.1 Módulo de Garantía (Elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) n° 809/2004) .....	17



## **I. FACTORES DE RIESGO**

Factores de riesgo de los valores

- Riesgo de Mercado

Los Bonos de esta emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Pérdidas de liquidez o representatividad de los Bonos en mercado

Los Bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son Bonos de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de estos Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para esta emisión en particular.

- Riesgo Crediticio

Los valores de la presente emisión están calificados con rating provisional AAA por la agencia de calificación Fitch Ratings. El rating definitivo se obtendrá una vez desembolsada la emisión y admitida a negociación.

A efectos de la evaluación de riesgo crediticio, el emisor cuenta con calificación crediticia a largo plazo de BBB+ y a corto plazo de F-2 por parte de Fitch Ratings la cual hemos recogido en el apartado 7.1 de la Nota de Valores.



## **II. NOTA DE VALORES (ELABORADA CONFORME AL ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004)**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

En nombre de la Entidad Emisora, Caixa d'Estalvis del Penedès, y en virtud del poder otorgado por su Comisión Ejecutiva, con fecha 15 de octubre de 2009 asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló, Director Financiero de dicha Entidad.

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló asegura que tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el la sección Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta**

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización**

La presente emisión se divide en un total de seis mil setecientos cuarenta (6.740) valores, por importe nominal y efectivo de trescientos treinta y siete millones (337.000.000) de euros y un valor nominal y efectivo unitario de cincuenta mil (50.000) euros cada uno de ellos.

#### **4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**

La presente Nota de Valores se refiere a la DUODÉCIMA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS y estará sujeta a la legislación española.

Los valores de la presente emisión son bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del Aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Los bonos de tesorería son valores que representan una deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

El código ISIN correspondiente a esta emisión es el ES0314966187.

### 4.3 Legislación de los valores

Los valores de la presente emisión se emitieron de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, en particular:

- i. Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Regulación de la emisión de Bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de Bonistas.
- ii. El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii. Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo; Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- iv. Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.
- v. La Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 2009, por la que el Ministerio de Economía y Hacienda garantiza, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. Below the signature, there are smaller, less distinct handwritten marks or initials.

en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

#### **4.4 Representación de los valores**

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

#### **4.5 Divisa de la emisión**

Los valores están denominados en Euros.

#### **4.6 Orden de prelación / Garantías**

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, "CAIXA PENEDÈS") de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento"): (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor; (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y (iii) comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Los inversores se situarán a efectos de prelación en caso de situaciones concursales de Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, "CAIXA PENEDÈS") por detrás de los créditos con privilegio que a la fecha tenga CAIXA PENEDÈS, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados.

#### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA PENEDÈS.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de

amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las Bonos incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas de CAIXA PENEDÈS, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

#### **4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### 4.8.1 Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán desde la Fecha de Desembolso, inclusive, hasta la Fecha de Amortización Final, no incluida, un Tipo de Interés Nominal resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia correspondiente al Euribor a tres (3) meses redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) un margen del 0,90%.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = \frac{N \times i \times d}{100 \times \text{Base}}$$

Donde

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal

d = Días transcurridos en el Periodo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles

Base = Act/360

##### 4.8.2 Fijación del Tipo de Interés de Referencia

La Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo (2) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Intereses. Para el primer Periodo de Intereses el Tipo de Interés de Referencia será fijado el segundo (2) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, esto es, el 4 de mayo de 2010.

##### 4.8.3 Devengo y pago de los intereses

Los intereses serán pagaderos el 6 de mayo, 6 de agosto, 6 de noviembre y 6 de febrero de cada año siendo la primera fecha de pago el 6 de agosto de 2010 y la última fecha de pago el 6 de mayo de 2015.



El período que comience en la Fecha de Desembolso, inclusive, y que finalice en la primera fecha de pago de cupones, no incluida, y cada período sucesivo que comience en una fecha de pago de cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones, no incluida, será un "Período de Intereses".

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por "día hábil" aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

El abono del cupón correspondiente a los bonistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

#### 4.8.4 Determinación del Tipo de Interés de Referencia

El Tipo de Interés de Referencia será igual al Euribor, entendido como:

(i) El tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento, de las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T. de la Fecha de Fijación del tipo de interés que actualmente se publica en la página electrónica "EURIBOR01" suministrado por REUTERS MONITOR MONEY RATES y 248 (o cualquier otra página que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante").

(ii) Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como referencia ("Pantalla Relevante"), por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, se utilizará la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:

- Banco Santander (Londres)
- JPMorgan Chase Bank, N.A.
- Barclays Bank (Londres)
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por las que los declaren, siempre que lo hagan al menos dos entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediatamente anterior.

#### 4.8.5 Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de vencimiento.

### **4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### 4.9.1 Fecha y precio de amortización

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el bonista, es decir, 50.000 euros por bono, en la fecha de amortización, el 6 de mayo de 2015.

La emisión tendrá un plazo de vencimiento de 5 años transcurridos desde la fecha de emisión, contados de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso; no se utilizarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

#### 4.9.2 Amortización Anticipada de los Valores

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, el día 6 de mayo de 2015.

De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de Otorgamiento, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de la emisión a iniciativa de los bonistas.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

CAIXA PENEDÈS no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

### **4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo**

La tasa interna de rentabilidad estimada para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su



vencimiento sería de 1,577%. Para el cálculo de dicha rentabilidad se han establecido las siguientes hipótesis:

- a) Que el tipo Euribor a 3 meses se mantiene invariable durante toda la vida de la emisión, siendo 0,646% (Euribor a 3 meses publicado el 27 de abril de 2010).
- b) Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,90%.

La tasa interna de rentabilidad se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{(1 + r)^{Base}}$$

Donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor

$F_j$  = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR expresada en tanto por ciento

$n$  = Número de flujos de la Emisión

$Base$  = Base para el cálculo de intereses Actual/Actual

#### 4.11 Representación de los tenedores de los valores

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas que se regirá por lo establecido en el Reglamento del "Sindicato de Bonistas de la 12ª Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa d'Estalvis del Penedès", que ha sido redactado conforme a lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y que se reproduce a continuación.

Asimismo, se ha nombrado Comisario de la presente emisión a D. Josep Jaume Fina Casanova, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

#### **"ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA "12ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDEÈS"**

**Artículo 1º:** Con la denominación de "Sindicato de Bonistas de la Duodécima Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa d'Estalvis del Penedès", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por Caixa d'Estalvis del Penedès con fecha 6 de mayo de 2010 (en adelante, el "Sindicato").

**Artículo 2º:** El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, el "Emisor").

**Artículo 3º:** El domicilio del Sindicato se fija en Rambla Nuestra Señora, 2-4, Vilafranca del Penedès.

**Artículo 4º:** La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

**Artículo 5º:** La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6º:** El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

**Artículo 7º:** La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

**Artículo 8º:** La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio de Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de treinta (30) días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

**Artículo 9º:** Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea el número de bonos que posean siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

**Artículo 10º:** Las reuniones de la Asamblea se celebraran en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en el presente Documento Privado de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' and a smaller, more intricate signature below it.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/1964, entendiéndose, a estos efectos, que cada bono presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

**Artículo 11º:** Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

**Artículo 12º:** En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

#### **4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 21 de mayo de 2009.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de 15 de octubre de 2009.
- Acuerdo del Director Financiero de fecha 12 de abril de 2010.

#### **4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso**

6 de mayo de 2010.

#### **4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores de esta emisión.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1 Solicitudes de admisión a cotización**

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de CAIXA PENEDÈS de fecha 15 de octubre de 2009, descrito en el apartado 4.12 precedente, CAIXA PENEDÈS ha solicitado la admisión a cotización de los valores de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.



Los valores de la presente emisión estarán admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de incumplimiento de este plazo, CAIXA PENEDÈS haría públicas las causas de retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA PENEDÈS conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

## 5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Actuará como Entidad Agente de Pagos, ACA VALORES, S.A.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Euros
CNMV: Folleto de admisión a negociación	9.646,38
CNMV: Supervisión del proceso de admisión a negociación en mercados secundarios organizados no oficiales	9.646,38
Iberclear: Norma 15.2 Texto refundido de Tarifas y penalizaciones de Iberclear	500
Comisión correspondiente al Aval del Estado (sobre el importe emitido)	15.982.552,77
AIAF: Regla Tercera (c) Circular 3/2008 de 19 de noviembre, sobre ingresos de AIAF Mercado de Renta Fija	16.850
<b>TOTAL</b>	<b>16.019.195,53</b>

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Ratings

Fitch Ratings ha otorgado a la presente emisión una calificación crediticia provisional de AAA.

A la fecha de inscripción de la presente Nota de Valores, las calificaciones crediticias que tiene asignadas CAIXA PENEDÈS son las que se detallan a continuación:

RATING	FITCH
Largo plazo	BBB+
Corto plazo	F-2
Perspectiva	en revisión
Fecha último informe	9 de diciembre de 2009

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta emisión. La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

## **8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2009**

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión no se han producido hechos significativos que puedan afectar a la situación financiera o de solvencia a nivel individual o consolidado del grupo, salvo lo comunicado como hechos relevantes a la CNMV. La entidad comunicó el día 10 de diciembre de 2009, mediante hecho relevante, la presentación formal al Banco de España de un Plan de Integración con Caixa d'Estalvis Laietana. Sin embargo, posteriormente se decidió suspender el proceso de fusión debido a diferencias de criterio en la estrategia de futuro de la entidad resultante.

Asimismo, el día 1 de marzo de 2010 el Grupo Caixa Penedès incrementó la participación en la empresa Miquel y Costas y Miquel, SA pasando del 14,31% al 17,94%.

A continuación se acompaña resumen del Balance Consolidado público auditado (en miles de euros) y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada pública auditada (en miles de euros) a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España. La información a 31 de diciembre de 2009 está pendiente de ratificación por la Asamblea de la entidad.

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the signature is a smaller, more compact handwritten mark, possibly a second signature or a specific symbol.

<b>BALANCE CONSOLIDADO</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	302.219	423.743
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	259.400	256.139
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	66.872	9.205
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.518.130	1.468.112
5. INVERSIONES CREDITICIAS	19.056.307	19.826.007
8. DERIVADOS DE COBERTURA	132.336	111.094
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	2.492	24.092
10. PARTICIPACIONES	36.298	35.151
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	10.164	10.337
12. ACTIVOS POR REASEGUROS	10.031	14.584
13. ACTIVO MATERIAL	915.819	567.766
14. ACTIVO INTANGIBLE	24.114	21.192
15. ACTIVOS FISCALES	175.978	158.155
16. RESTO DE ACTIVOS	531.696	166.838
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>23.041.856</b>	<b>23.092.415</b>

<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	181.656	216.834
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	20.826.887	20.987.170
5. DERIVADOS DE COBERTURA	31.261	35.040
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	566.305	608.236
8. PROVISIONES	33.568	22.549
9. PASIVOS FISCALES	76.026	75.581
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL	55.243	50.009
11. RESTO DE PASIVOS	41.549	43.934
12. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.939.623</b>	<b>22.039.353</b>

<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>
1. FONDOS PROPIOS	1.083.140	1.061.333
2. AJUSTES POR VALORACION	13.641	-13.636
3. INTERESES MINORITARIOS	5.452	5.365
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.102.233</b>	<b>1.053.062</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>23.041.856</b>	<b>23.092.415</b>

<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.045.263	1.123.572
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	684.564	778.467
3. REMUNERACIÓN DEL CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>360.699</b>	<b>345.105</b>
4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	8.749	6.633
5. RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	7.377	-3.152
6. COMISIONES PERCIBIDAS	89.018	90.852
7. COMISIONES PAGADAS	12.356	14.168
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	72.889	-6.276
9. DIFERENCIAS EN CAMBIO (NETO)	488	359
10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	422.118	312.144
11. OTROS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	369.117	266.010
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>579.865</b>	<b>465.487</b>
12. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	231.956	230.345
13. AMORTIZACIÓN	43.777	40.881
14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	11.167	-12.521
15. PÉRDIDAS POR DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	72.385	100.066
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>220.580</b>	<b>106.716</b>
16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	171.075	19.411
17. GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS	82	18.810
18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0
19. GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-1.793	-957
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>47.794</b>	<b>105.158</b>
20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	6.623	26.164
21. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>41.171</b>	<b>78.994</b>
22. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>41.171</b>	<b>78.994</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	40.572	80.031
Resultado atribuido a intereses minoritarios	599	-1.037



### Notas al Balance:

En referencia a los aspectos más relevantes, el total de recursos gestionados se situó, a 31 de diciembre, en 19.633.299 miles de euros, con un incremento del 11,71%. Los recursos ajenos en balance fueron de 18.514.048 miles de euros, con un incremento del 11,94%. Asimismo, el crédito a la clientela (sin deducir los fondos de provisión para insolvencias ni otros ajustes por valoración) ascendía a 16.131.070 miles de euros, lo que supone una variación del -5,20% en el transcurso del ejercicio. Durante el ejercicio 2009 se ha realizado una titulización de activos por un importe de 56.300 miles de euros que, en aplicación de la normativa vigente, no se ha dado de baja del balance. El activo material y el resto de activos se situaron en 915.819 miles de euros y 531.696 miles de euros, el incremento de estas partidas corresponde principalmente a la compra de activos inmobiliarios por parte de las sociedades instrumentales de la entidad. El total de pasivos financieros a coste amortizado se situó, a 31 de diciembre de 2009, en 20.826.887 miles de euros, con una variación del -0,76%. Durante el 2009, los ajustes por valoración han incrementado positivamente gracias a una mejora de la variación del valor razonable de los valores representativos de deuda disponibles para la venta.

### Notas a la Cuenta de Resultados:

El beneficio neto atribuido a la entidad dominante de 40.572 miles de euros (deducidos 6.623 miles de euros de impuestos), supone una reducción del 49,30% respecto el año anterior. El beneficio antes de impuestos se situó en 47.794 miles de euros, con una variación de -54,55%, después de destinar 254.627 miles de euros a dotaciones, básicamente de las inversiones crediticias y el resto de activos. El margen bruto fue de 579.865 miles de euros, representando un incremento del 24,57%. Las pérdidas por deterioro del resto de activos fueron de 171.075 miles de euros y se corresponde a la dotación con carácter de máxima prudencia de los activos inmuebles de las sociedades instrumentales de la entidad. Asimismo, el margen por intereses alcanzó los 360.699 miles de euros, lo que supone un aumento del 4,52% respecto el año anterior.


A continuación, se detallan los datos de solvencia (en miles de euros) a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008, calculados según la circular 3/2008 de 22 de mayo del Banco de España.



<b>Normativa BANCO DE ESPAÑA</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>
Recursos Propios Básicos (Tier I)	1.413.595	1.227.050
Recursos Propios de Segunda Categoría (Tier II)	820.153	550.000
Recursos Propios Totales	2.233.748	1.777.050
Coefficiente de Solvencia	15,23%	12,61%
Ratio de Morosidad	5,99%	4,25%
Ratio de Cobertura (Cobertura total/Morosidad)	42,76%	53,93%


La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Vilafranca del Penedès, a 29 de abril de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS  
p.p.



---

**D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló**  
Director Financiero



---

**D. Josep Jaume Fina Casanova**  
Comisario del Sindicato de Bonistas

## ANEXOS

### 9.1 Módulo de Garantía (Elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004)

#### 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Los valores de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, "CAIXA PENEDÈS") de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), así como la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre. La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo de aval de quinientos ochenta y siete millones (587.000.000) de euros, los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

#### 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 2009 y la Resolución de 4 de diciembre de 2009 que a continuación se adjuntan como documento para su consulta.

#### 3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 16 de marzo de 2010, el Documento de Registro del Reino de España como garante, que se encuentra disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y que se incorpora por referencia.

#### 4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento del aval puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ([www.tesoro.es/sp/Avaless/AvalessdelEstado.asp](http://www.tesoro.es/sp/Avaless/AvalessdelEstado.asp)).